

# OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

6 de noviembre de 2001

## MEMORANDO CIRCULAR 01-17

**DIRECTORES DE FINANZAS Y  
ENCARGADOS DE SISTEMA**

  
Lcda. Barbara M. Santórenzo Zaragoza  
Comisionada

### ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 8.010 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

**"(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."**

De acuerdo al artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, se crea la siguiente cuenta:

❖ **93.02 – Programas de Computadoras**

Cárguese a ésta cuenta el costo de programas de computadoras "software".

De requerir información adicional puede comunicarse a nuestra Oficina con el Sr. Adolfo Campos Cruz, Comisionado Auxiliar, Área de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o con la Sra. Yolanda I. Castro Borrero, Comisionada Auxiliar, Sistemas de Información al teléfono 754-1600 extensiones 246 y 227.

BSZ/ACC/lgm